

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p> <p>FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA ANÓNIMOS</p>	Código: FOR-ATC-007
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

Bogotá D. C. *_03 de marzo de 2021*

Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No Sinproc 2906491 – 2021EE0351134 de fecha 21 de enero de 2021, la Doctora Carolina Wilches Cortés, Directora de Gestión Corporativa, proyecta respuesta.

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha.

Doctora Carolina Wilches Cortés
Directora de Gestión Corporativa

Siendo las 5:00 pm, se desfija el presente informe secretarial.

Doctora Carolina Wilches Cortés
Directora de Gestión Corporativa

Elaboró: *Ana Catherine Moreno – Profesional Especializada Dirección de Gestión Corporativa*

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

formato constancia publicacion anonimos Sinproc 2906491

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20210303-161026-cc92c1-93753379

Creación:2021-03-03 16:10:26

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-03 17:09:46

Firma: FIRMANTE

cwilches@sdis.gov.co

Elaboración: ELABORO

Ana Catherine Moreno

53139740

acmoreno@sdis.gov.co

Profesional Especializada

Secretaría Distrital de Integración Social

REPORTE DE TRAZABILIDAD

formato constancia publicacion anonimos Sinproc 2906491

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210303-161026-cc92c1-93753379

Creación:2021-03-03 16:10:26

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-03 17:09:46



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Ana Catherine Moreno acmoreno@sdis.gov.co Profesional Especializada Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-03-03 16:10:26 Lec.: 2021-03-03 16:14:24 Res.: 2021-03-03 16:14:32 IP Res.: 186.28.164.33
Firma	CAROLINA WILCHES CORTES cwilches@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-03-03 16:14:32 Lec.: 2021-03-03 17:08:14 Res.: 2021-03-03 17:09:46 IP Res.: 190.27.214.3

Código 12100

S2021020656 (03-03-2021)

Bogotá D.C. febrero de 2021

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Referencia: Requerimiento ciudadano No. 2906491 de 2021**Asunto:** Respuesta derecho de petición Sinproc 2906491 – 2021EE0351134

Respetado peticionario (a),

De manera atenta y acorde a las peticiones realizadas en su solicitud, la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 607 de 2007, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos.

“(...) Y en los procesos de contratación se dice por rumores porque No hay comunicados oficiales que desde nivel central harán la contratación, llamaron directamente a un 10% del talento humano a solicitar documentación, bajo qué criterios se desconoce por qué no son las personas priorizadas como ellos las llaman dada su edad o alguna condición especial. La información del subdirector local de Ciudad Bolívar que no serán contratadas todas las personas, que a quien no soliciten papeles no tendrán contrato.

Si bien es cierto no es obligación de la entidad dar continuidades bueno eso es lo que ellos expresan, pedimos su intervención en temas de transparencia y para conocer los criterios, las listas de quienes continúan, como se harán los procesos de contratación. El silencio de la entidad genera angustia, incertidumbre como esperar nuevamente 3 meses sin contrato (...)

Es de vital importancia destacar que la Secretaría Distrital de Integración Social, en el momento de adelantar sus procesos de contratación se cifiere a lo establecido en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”; Decreto

1150 de 2007 “ *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*” y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal, la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de las normas aplicables, verifica que se cumplan los criterios de idoneidad y experiencia del contratista, tal como dispone el Decreto 1082 de 2015 “*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*” el cual establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, lo siguiente:

*“(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique **la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate**. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…)*” Negrilla y subrayado fuera de texto original.

Es por lo expuesto que se reitera que la Secretaría Distrital de Integración social, desarrolla sus procesos de contratación con fundamento en los principios de planeación y lo dispuesto en el artículo 29 ° de la ley 80 de 1993, que implica que la selección de contratistas sea realizada de forma objetiva.

Destacando que la finalidad del principio de selección objetiva es la selección de contratistas bajo criterios claros y que no generen desigualdad entre los proponentes, situación que impone a la entidad estatal la obligación de realizar la verificación de los documentos del proponente, atendiendo fielmente el contenido de los mismos para elegir acertadamente al colaborador para el desarrollo del objeto contractual, y teniendo en cuenta que regulación normativa de la contratación estatal, puntualmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que, la contratación responde a los principios establecidos por el legislador, entre otros, transparencia, selección objetiva y planeación; a propósito, respecto de esta última el Consejo de Estado Colombiano¹, ha venido señalando:

“en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de

¹ [http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/105/S3/07001-23-31-000-1999-00546-01\(21489\).pdf](http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/105/S3/07001-23-31-000-1999-00546-01(21489).pdf)

ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden”.

En tal escenario, esta Secretaría desarrolla todas y cada una de sus actuaciones en estricto cumplimiento a lo establecido por el Legislador y, en particular a los acuerdos de voluntades que de manera legítima en el ejercicio de la autonomía le asiste.

Por otro lado, es pertinente señalar que, de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social, en la vigencia 2021 la entidad en aras de mejorar el proceso de contratación, fija las directrices y estándares para simplificar y homogenizar las actividades que se desarrollan en las diferentes etapas del proceso contractual en virtud de la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere la Entidad para el cumplimiento de su misión institucional.

En desarrollo de lo expuesto, es relevante destacar que los procesos contractuales inician con la solicitud que se efectúa desde el área técnica misional conforme a las necesidades detectadas en desarrollo del nuevo plan de Plan de Desarrollo 2020-2024. La celebración de los contratos surge de la ponderada valoración de las necesidades detectadas en la entidad, reflejadas siempre, en los procesos de planeación, estudios y proyecciones desde los diferentes proyectos de inversión, que determinan criterios como el plazo de la contratación, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en materia de contratación estatal por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la materia.

Así las cosas es claro que, esta Secretaría desarrolla sus procesos de contratación en las diferentes modalidades y determina las particularidades de los mismos, atendiendo a las necesidades de los bienes y servicios que precisa la entidad para el cumplimiento de las metas planteadas en sus proyectos de inversión con el fin de orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, así como prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social, por lo que es justamente en virtud de lo anterior que se determina la contratación para cada vigencia.

Conforme a lo expuesto, se reitera que esta entidad ha venido implementando nuevos procedimientos y dinámicas, con el fin de llevar a cabo procesos contractuales de manera más eficaz y oportuna, en observancia del rigor de la ley, aportando desde nuestra gestión, al fortalecimiento y correcto desempeño de las funciones establecidas en objeto funcional y misional de esta secretaria.

En cuanto a los pagos de los contratistas se informa que la Subdirección Administrativa y financiera emitió respuesta con rad. S2021010520 del 02 de febrero de 2021, el cual se anexa.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud de información de manera completa, oportuna y suficiente, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera su despacho, enviando la información y resolviendo sus peticiones en los términos legales establecidos.

Cordialmente,

CAROLINA WILCHES CORTES
Directora Gestión Corporativa
Secretaría Distrital de Integración Social

Anexo: lo enunciado

Copia: delegadasectorsocial@personeriabogota.gov.co
melancheros@personeriabogota.gov.co

Proyectó	Ginny Dayane Acosta Avila – Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó:	Ana Catherine Moreno – Profesional Especializada Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó:	Balkis Helena Wiedeman Giraldo – Subdirectora de Contratación

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta Sinproc 2906491 2021EE0351134

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20210303-160725-1452f0-60763615

Creación:2021-03-03 16:07:25

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-03 17:03:04

Firma: FIRMANTE

cwilches@sdis.gov.co

Elaboración: ELABORO

Ana Catherine Moreno

53139740

acmoreno@sdis.gov.co

Profesional Especializada

Secretaría Distrital de Integración Social

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Respuesta Sinproc 2906491 2021EE0351134

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20210303-160725-1452f0-60763615

Creación:2021-03-03 16:07:25

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-03 17:03:04

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Ana Catherine Moreno acmoreno@sdis.gov.co Profesional Especializada Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-03-03 16:07:25 Lec.: 2021-03-03 16:11:48 Res.: 2021-03-03 16:12:36 IP Res.: 186.28.164.33
Firma	CAROLINA WILCHES CORTES cwilches@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-03-03 16:12:36 Lec.: 2021-03-03 17:02:54 Res.: 2021-03-03 17:03:04 IP Res.: 190.27.214.3



Bogotá, Febrero 2 del 2021

Señor(a)
Anónimo(a)
Ciudad

Asunto: Requerimiento ciudadano No. 2906491 de 2021- radicado personería 2021EE0351134

Reciba un cordial saludo,

Con todo respeto transcribimos su requerimiento para emitir la respectiva respuesta

“Acudimos a ustedes nuevamente y la percepción que ustedes no atienden a la ciudadanía en temas de garantía de derechos ya que desde el año anterior estamos pidiendo su apoyo y veeduría ,sabemos de las desventajas enormes por ser contratistas de entidades y aún más si son públicas. El año anterior no solo se vivió la más dura crisis sanitaria sino también económica , social y laboral, contradiciendo el decreto 457 del 22 de marzo del 2020 declaraba que no se generaría inestabilidad laboral para los contratistas , pero cientos de personas estuvimos entre 2 y 3 meses sin contrato en la Secretaria de Integración Social, luego salieron contratos de 90 y 80 días, **aparte de esto los pagos de los honorarios que establecen en los contratos son en los primeros 20 días de cada mes no se han cumplido en la localidad de ciudad Bolívar recibimos el pago el 23 de diciembre pero tenemos compañeros a los cuales no les han cancelado noviembre y diciembre a esta fecha, cual es la respuesta tengan paciencia es problema de hacienda esta fue la respuesta del subdirector local y contratación , hoy en 20 de enero del 2021 y nos deben el mes de Diciembre en la consulta de hacienda no aparece ningún radicado.** Nota hemos tenido que conseguir dinero para pagar la seguridad social para presentar los informes y que nos paguen. Y en los procesos de contratación se dice por rumores porque No hay comunicados oficiales que desde nivel central harán la contratación, llamaron directamente a un 10% del talento humano a solicitar documentación, bajo que criterios se desconoce porque no son las personas priorizadas como ellos las llaman dada su edad o alguna condición especial. La información del subdirector local de Ciudad Bolívar que no serán contratadas todas las personas, que a quien no soliciten papeles no tendrán contrato. Si bien es cierto no es obligación de la entidad dar continuidades bueno eso es lo que ellos expresan, pedimos su intervención en temas de transparencia y para conocer los criterios, las listas de quienes continúan, como se harán los procesos de contratación. El silencio de la entidad genera angustia, incertidumbre como esperar nuevamente 3 meses sin contrato. Se requiere de su ayuda somos profesionales que hemos dado todo por la entidad y y cientos de familias dependen de nuestro trabajo. La política de esta administración era palanca cero , pero es muy triste ver estos manejos , somos profesionales que llevamos en la entidad entre 6 a 30 años.”

En respuesta al Requerimiento ciudadano No. 2906491 de 2021, le informamos lo siguiente:

Los pagos de los honorarios que establecen en los contratos son en los primeros 20 días de cada mes no se han cumplido en la localidad de ciudad Bolívar recibimos el pago el 23 de diciembre.

Las causas de pago de algunos contratistas de ciudad bolívar después del 20 se debe posiblemente a las siguientes causas dependiendo de cada caso: Radicación extemporánea en las fechas del cronograma de pagos. · Devoluciones por observaciones en el MC14 certificación de pago (no anexan todos los soportes necesarios para el pago, certificación de la cuenta bancaria no coincide con la del MC 14, etc). Fallas en los aplicativos utilizados dentro del proceso de pagos. · Rechazos en las cuentas de los contratistas (no inscripción cuenta SGP por parte de la dependencia que envía las cuentas, cambio de cuentas bancarias, cuentas bancarias inactiva etc). El proceso de pagos se realiza de acuerdo con el orden la radicación.

Tenemos compañeros a los cuales no les han cancelado noviembre y diciembre a esta fecha, hoy en 20 de enero del 2021 y nos deben el mes de Diciembre en la consulta de hacienda no aparece ningún radicado.

En lo que respecta al no pago periodo de octubre de 2020 (pagados en noviembre), se informa que todas las cuentas radicadas para pago de recurso humano se tramitaron, es así que giraron 7649 contratistas.

En lo que respecta al pago del periodo diciembre que debe ser girado en enero se presenta la dificultad de los pagos con recursos ICBF, en este caso se debe hacer un trámite adicional que consiste en solicitar autorización disponibilidad de recursos, mediante carta a la SHD, los cuales fueron pagados el día 29 de enero

Pedimos excusas por el inconveniente presentado y esperamos que esta situación no se vuelva a presentar

Cordialmente,



Henry David Ortiz Saavedra (2 Feb. 2021 23:39 EST)

HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
Subdirector Administrativo y Financiero
Secretaria Distrital de Integración Social

Copia: delegadasectorsocial@personeriabogota.gov.co
melancheros@personeriabogota.gov.co

Elaboró: Ubeimar Barreto Ortega - Auxiliar Cuentas



Revisó: Álvaro Enrique Pinzón Amézquita - Coordinador de Cuentas

Alvaro Enrique Pinzon Amezquita
Alvaro Enrique Pinzon Amezquita (2 Feb. 2021 14:23 EST)

Aprobó: Nasly Milena Piscioti Duque – Asesora Recursos Financieros

